ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sincelejo, julio 08 de 2022

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Las entidades estatales deben elaborar unos estudios previos que deben contener mínimo lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato, su justificación y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. 5. El plazo de ejecución del contrato.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación "COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**"**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar el Normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere de elementos de aseo para brindar un ambiente agradable y saludable a los miembros de su comunidad educativa y de esta manera optimiza el recurso humano para que este sea más eficaz en la prestación del servicio.

Dentro de las actividades de salubridad, bienestar, control de impurezas, y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores de aseo que se efectúan en la planta física de la institución, en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar la COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, con el fin de garantizar al máximo estados aceptables de higiene en las áreas comunes, baños, patios, aulas, oficinas y demás usados por la comunidad educativa en general.

La adquisición de elementos de aseo es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, para así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento. Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con las mejores adecuaciones que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional,

El Rector de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general de toda la comunidad educativa, y, atendiendo las necesidades de funcionarios, docentes y estudiantes, proporcionando una evidente señal de sentido

de compromiso, de identidad y de pertenencia con la institución toda vez que es allí en donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas, académicas, de coordinación, de concertación, participación, educación y todas las demás que conlleva el desarrollo de su objeto social.

En desarrollo de sus objetivos misionales la Institución Educativa Duce Nombre de Jesús, la Administración presta apoyo al proceso académico a través de múltiples actividades, para ello requiere la adquisición de estos estos elementos, con destino a la comunidad educativa con el fin de garantizar la prestación de servicios de óptima calidad.

En este orden de ideas la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús Sincelejo, requiere realizar la contratación de la "COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ITEM	Código Producto	Nombre Producto
1	27112003	Rastrillos
2	47121701	Bolsas de basura
3	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
4	47131604	Escobas
5	47131608	Cepillos de baño
6	47131605	Cepillos de limpieza
7	46181504	Guantes de protección
8	47131819	Limpiadores cáusticos
9	47131821	Compuestos desengrasantes
10	47131820	Limpiadores derivados del petróleo
11	47131618	Traperos húmedos
12	42281704	Limpiadores o detergentes para instrumentos
13	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
14	52121602	Servilletas
15	47131706	Dispensadores de ambientadores
16	14111704	Papel higiénico
17	52121601	Limpiones
18	53131608	Jabones
19	40142008	Mangueras de agua
20	70141604	Servicios de herbicidas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, La institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, tiene previsto, contratar lo siguiente: el contratista deberá suministrar los bienes a contratar con las siguientes características:

No.	ARTICULO	CANTIDAD
1	RASTRILLO	50

2	BOLSA PARA BASURA KING KONG GRANDE	3000
3	DESINFECTANTE PIMPINA 20L	10
4	ESCOBA BARITAS	50
5	HIPOCLORITO PIMPINA 20L	20
6	CEPILLOS SANITARIOS	40
7	CEPILLOS DE BARRER	40
8	GUANTES NEGROS INDUSTRIALES	50
9	VARSOL LITRO	30
10	ÁCIDO MURIÁTICO 500 CC	30
12	CREOLINA CONCENTRADA LITRO	60
13	TRAPEROS INDUSTRIALES	50
14	DETERGENTE EN POLVO BULTO	8
15	VASOS DESECHABLES 7 OZ PAQUETE 25 UNID	20
16	SERVILLETAS	10
17	AMBIENTADOR EN AEROSOL OLORES SURTIDOS	15
18	PAPEL HIGIÉNICO PACA 24 UNID	4
19	ACPM PIMPINA	10
20	TANQUES BASURERO 100 LITROS	20
21	LIMPIONES /PANOLAS	40
22	JABÓN PARA PLATOS GRANDE EN PONCHERA	10
23	1 MANGUERA DE 50 METRO	1
24	HERBICIDA PANZER 4 LITROS	2

Nota 1 La entrega de los bienes debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, Sincelejo Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

Según análisis del mercado realizado por la Dirección, en coherencia con los servicios requeridos y previa cotización, se determinó el valor del contrato de la siguiente manera:

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La institución educativa, para cubrir sus necesidades requiere la "COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO" a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria.

4.3. PRECIOS DEL MERCADO Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato ANEXAS a los presentes estudios previos.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($15.383.462)

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.5. ANÁLISIS ECONÓMICO

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
EMPRESA	SUMINISTROS Y VARIEDADES YAMB S.A.S.	ARM SOLUCIONES INTEGRALES SAS	**LIBRARY INTERNATIONAL SAS**	**VALOR PROMEDIO**
VALOR	$ 15.980.685,00	$ 14.950.000,00	$ 15.219.700,00	$ 15.383.462,00

4.6 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, pagará al contratista el 100%, a entera satisfacción, presentando la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y acreditando cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral, una vez finalizado el objeto del contrato y previa certificación de recibo firmada por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

4.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA
2022/07/05	0056	2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES	SGP-GRATUIDAD-	$15.383.462,00

5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de tres (03) días, contados a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La Entrega de los Bienes debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús en el municipio de Sincelejo en la dirección Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**, y, además.
2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la Compra.
4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.
5) El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS.**
6) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

7 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección es régimen especial para los Fondos de Servicios Educativos, Contratación inferior a 20 SMMLV y se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo institucional, ya que para efectos de celebración de contratos este tipo de contrato procede con la normatividad enunciada.

8 SUPERVISIÓN.

La Institución Educativa DULCE NOMBRE DE JESÚS, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCION conforme al manual de contratación.

9 GARANTÍAS.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

10 INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS** - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

11 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

JAIDER SUAREZ VERGARA
RECTOR